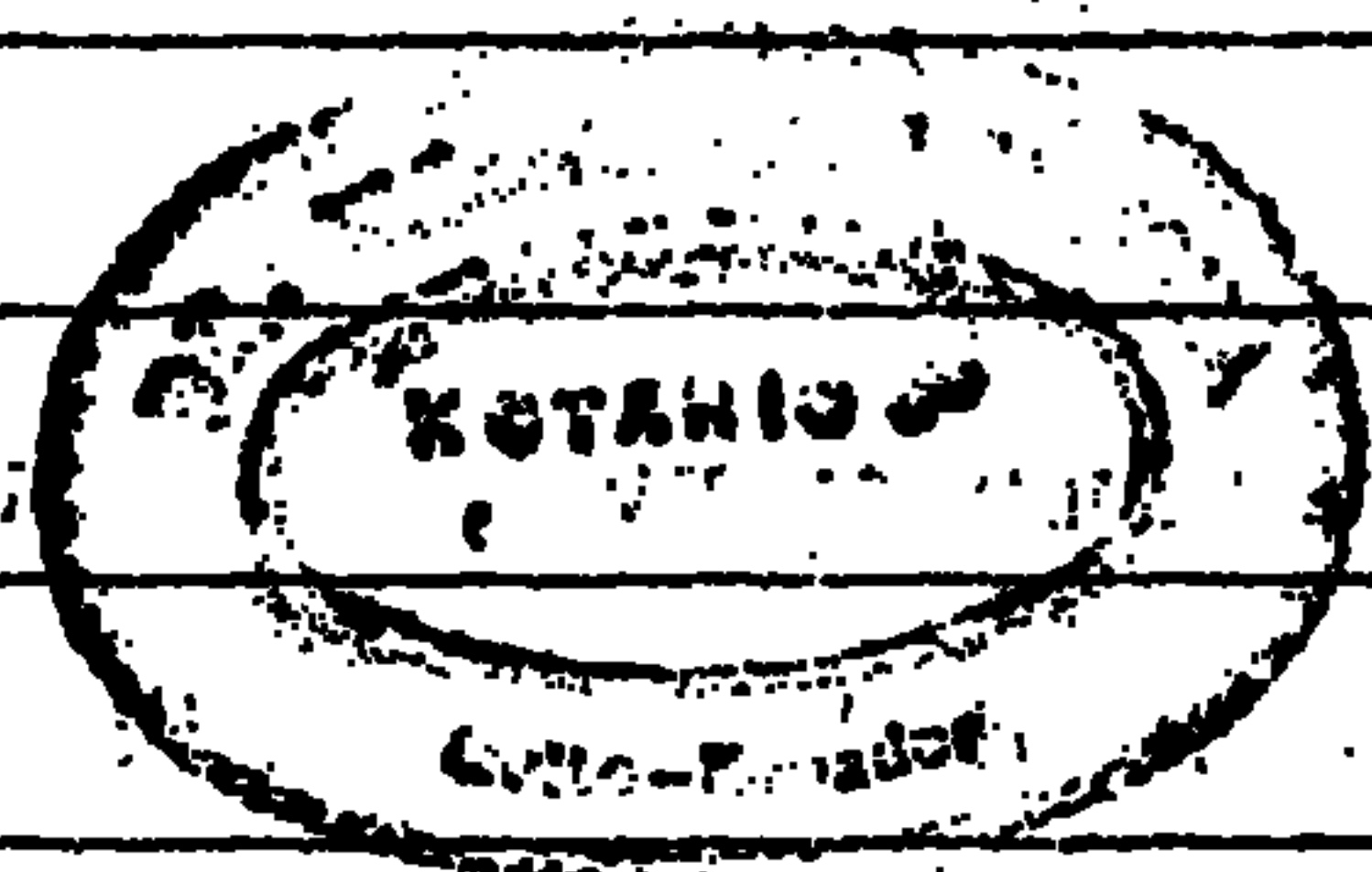
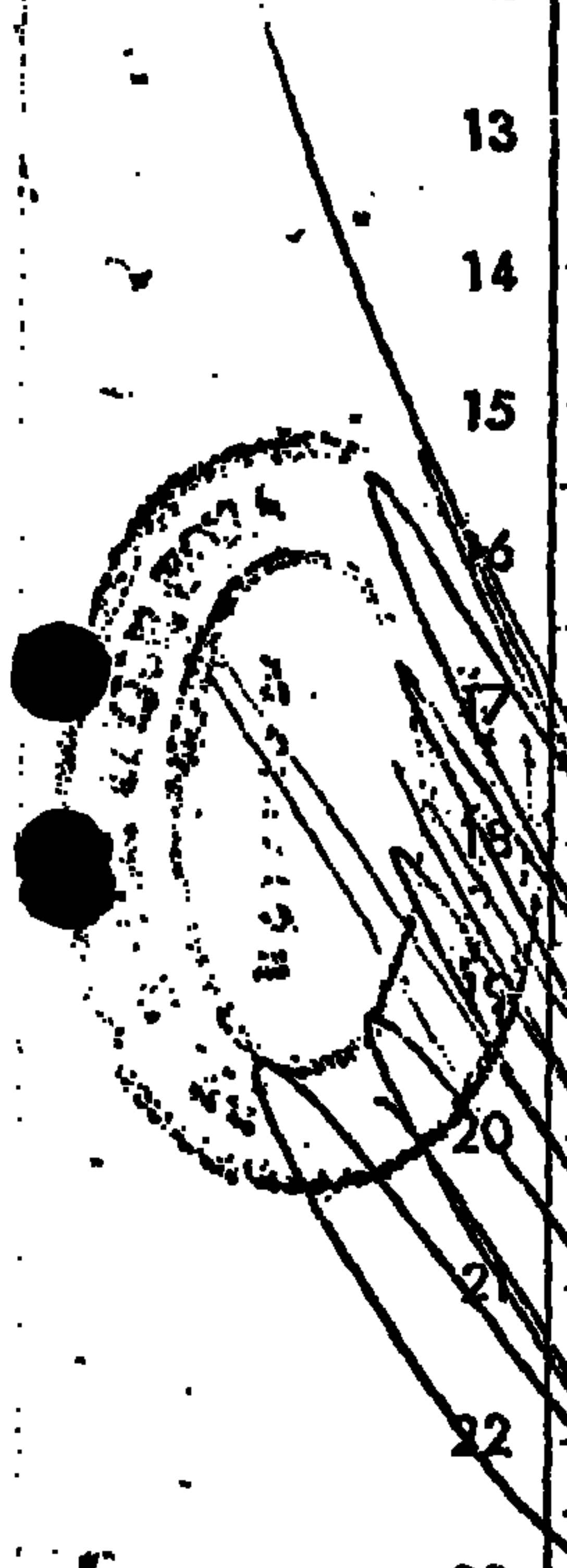


12/11



5049



1
2
3
4
5 TRANSFORMACION, AUMENTO DE CA En la ciudad de San Francis-
6 PITAL, CAMBIO DE DOMICILIO, - co de Quito, Capital de la -
7 : REFORMA Y CODIFICACION DE ES- República del Ecuador, hoy -
8 -TATUTOS Y ADMISION DE NUEVOS- día primero de octubre de -
9 SOCIOS DE LA COMPANIA "SERGE- mil novecientos ochenta y -
10 HERVE C. LTDA." . ocho, ante mi el Notario -
11 ##### Quinto de este Cantón, Doc -
12 CAPITAL ANT. : S/. 2'000.000. tor Ulpiano Gaybor Mora, -
13 A U M E N T O: S/. 8'000.000. comparece el señor Sergio -
14 CAPITAL ACTUAL: S/. 10'000.000. Palma Herve, de estado ci -
15 l.a.r. / 5-555 vil casado, de nacionalidad-
16 DI : 1.2.3.4.5 COPIAS. chilena, domiciliado en es -
17 - - - - - ta ciudad de Quito, en su -
18 calidad de Gerente General de la Compañia " SERGE HERVE C.-
19 LTDA.", según consta de los documentos habilitantes que se-
20 agregan.- El compareciente es mayor de edad, hábil para -
21 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fé, y dice -
22 que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, -
23 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E -
24 N O R N O T A R I O : En su Registro de protocolo de escri-
25 turas públicas, sírvase extender una que contenga las cláu -
26 sulas siguientes : P R I M E R A.- Compareciente.- Al -
27 otorgamiento y suscripción de la presente escritura públi -
28 ca : TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMI

1 CILIO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS Y ADMISION DE NUE
2 VOS SOCIOS DE LA COMPANIA " SERGE HERVE C. LTDA.", compare-
3 ce el señor Sergio Palma Herve, en su calidad de Gerente Ge-
4 neral, conforma consta del documento habilitante que en una
5 foja útil se acompaña y debidamente autorizado por la Asam-
6 blea de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
7 veinte y seis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho ;
8 mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad chi-
9 lena, legalmente capaz para contratar y ejercer el comer -
10 cio, y quien manifiesta que es su deseo e intención otorgar
11 y suscribir, como en efecto otorga y suscribe la presente -
12 escritura pública.- S E G U N D A.- Antecedentes.- Dos -
13 Uno.- Mediante escritura pública de veinte de junio de mil
14 novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el señor Doctor
15 Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto de este Cantón, se cons-
16 tituyó y fundó en legal y debida forma la Compañía " SERGE-
17 HERVE C. LTDA.", con domicilio en esta ciudad de Quito, Ca-
18 pital de la República del Ecuador y un capital social de -
19 DOS MILLONES DE SUCRES, suscritos y pagados a la fecha en -
20 su totalidad por sus socios fundadores.- El acto constitu-
21 tivo en referencia fue aprobado por la Superintendencia de-
22 Compañías en Resolución número doce mil ciento sesenta y -
23 siete de trece de agosto del mismo año, y luego de la públi-
24 cación de su extrato e inscripción bajo el número ochocien-
25 tos veinte y seis, del Registro Mercantil correspondiente,-
26 Tomo ciento quince, de fecha veinte de agosto del mismo año
27 mil novecientos ochenta y cuatro, de la oficina del Regis-
28 tro Mercantil de esta misma circunscripción territorial, -

1. quedó perfeccionado en debida forma.- Dos- Dos.- La Junta
2. General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía,-
3. en su sesión del día viernes veinte y seis de agosto de mil
4. novecientos ochenta y ocho, contando con el consentimiento-
5. unánime de la totalidad de su capital social, suscrito y pa-
6. gado, ACORDO Y RESOLVIO : Primero.- Declarar sin efecto y-
7. sin ningún valor las Actas de las Juntas Generales Extraor-
8. dinarias de Socios de veinte y cuatro de noviembre de mil -
9. novecientos ochenta y seis y dos de julio de mil novecien -
10. tos ochenta y siete ; Segundo.- Declarar y dejar sin efecto
11. las escrituras públicas de treinta de octubre de mil nove -
12. cientos ochenta y siete, otorgadas por su Gerente General,-
13. señor Sergio Palma Herve, en cumplimiento de lo resuelto en
14. Asamblea de Junta General de Socios de dos de julio de mil-
15. novecientos ochenta y siete, y ante el señor Doctor Ulpiano
16. Gayboñ Mora, Notario Quinto de este cantón ; Tercero.-
17. Transformar la actual Compañía de Responsabilidad Limitada-
18. a una Sociedad Anónima ; Cuarto.- Cambio de domicilio ; -
19. Quinto.- Aumentar su capital social en la cantidad de ocho
20. millones de sucres (S/. 8'000.000,00) MAS; Sexto.- Admitir
21. dos nuevos socios; Séptimo.- Reformar y Codificar sus Estatu-
22. tos Sociales de Constitución; y, Octavo.- Designar y ele -
23. gir a los nuevos dignatarios, administradores ; Comisario-
24. Principal y Comisario Suplente de la Compañía.- T E R C E -
25. R, A .- Declaraciones.- Tres- Uno.- El señor Sergio Palma
26. Herve, ciudadano de nacionalidad chilena, a efectos de su -
27. concurrencia en el aumento de capital de la Compañía, con-
28. secuentemente de su inversión en la cantidad de cuatro mi -

1 llones seiscientos noventa y dos mil sucres (S/. 4'692.000,
2 oo) goza de la calidad de INVERSIONANISTA NACIONAL, con el-
3 carácter de Inversionista General, como así aparece del tex
4 to de la Resolución Número ochocientos ochenta de veinte y-
5 seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, expedi
6 da en su favor por el señor Subsecretario de Comercio Exte-
7 rior e Integración del Ministerio de Industrias , Comercio,
8 Integración y Pesca , protocolizada ante la señora Doctora-
9 Zoila Medina de Bonilla, Notario Público de este Cantón , y
10 que por pedido expreso del compareciente se ha de incorpo -
11 rar al protocolo de esta escritura .- Tres - Dos .- Los --
12 nuevos socios que se admiten por esta escritura según reso-
13 lución de Junta General Universal Extraordinaria de Socios-
14 de veinte y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y o -
15 cho , señores: FELIPE JAVIER TRUJILLO y ERICK SONNE BOLEK ,
16 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; el prime-
17 ro de los nombrados de estado civil soltero , en tanto que-
18 el segundo de estado civil casado ; uno y otro con domici -
19 lio en la ciudad de Guayaquil , capital de la Provincia del
20 Guayas; legalmente capaces para contratar y ejercer el comer
21 rio.- C U A R T A.- Con los antecedentes que quedan men -
22 cionados , en esta fecha y por la presente manifestación y-
23 declaración de voluntad , el compareciente señor SERGIO PAL
24 MA HERVE en su calidad de Gerente General de la Compañía --
25 "SERGE HERVE C. LTDA." y dando cumplimiento a lo resuelto y-
26 aprobado por la Asamblea de Junta General Universal Extra-
27 ordinaria de Socios , de veinte y seis de Agosto de mil no-
28 vecientos ochenta y ocho , tiene a bien : CUATRO .- UNO. De

VALORES EN MILES DE SUCRES.

1	SERGIO PALMA H. S/. 1.800,00 S/. 4.692,00 S/. 6.492,00 6.492
2	MARIA L. TRUJILLO 196,00 " 3.294,00 " 3.490,00 3.490
3	CARLOS TRUJILLO " 2,00 " 8,00 " 10,00 10
4	Dr. JAIME GUAMAN " 2,00 " 2,00 2
5	FELIPE J. TRUJILLO " 4,00 " 4,00 4
6	ERICK SONNE B. " 2,00 " 2,00 2
7	S U M A N:.... S/. 2,000,00 S/. 8.000,00 S/. 10.000,00 10.000
8	CUATRO - SEIS .- Admitir como nuevos socios de la Compañía -
9	" SERGE HERVE C. LTDA. " , a los señores: FELIPE JAVIER TRU
10	JILLO y ERICK SONNE BOLEK , quienes entrarán de inmediato a-
11	gozar de su calidad de tales , así como a gozar de los dere -
12	chos que la Ley establece en su favor y a cumplir con los de
13	beres y obligaciones correspondientes .- CUATRO - SIETE .--
14	Reformar y codificar íntegra y totalmente los estatutos so -
15	ciales de la Compañía " SERGE HERVE C. LTDA. " , conforme -
16	al texto aprobado en la Asamblea de Junta General Universal-
17	Extraordinaria de Socios de veinte y seis de Agosto de mil -
18	novecientos ochenta y ocho, que dice : o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o
19	P á g i n a n ú m e r o o c h e n t a , y d o s (82)-
20	
21	
22	A C T A D E J U N T A G E N E R A L U N I V E R S A L
23	E X T R A O R D I N A R I A D E S O C I O S D E L A
24	C O M P A Ñ I A " S E R G E H E R V E C I A . L T D A . "
25	C E L E B R A D A E N . E S T A C I U D A D D E Q U I -
26	T O E L D I A V I E R N E S V E I N T E Y S E I S -
27	D E A G O S T O D E M I L N O V E C I E N T O S O C H E N T A Y O C H O ---
28	

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE-
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SERGE HERVE CIA. LTDA.", CELEBRADA EN ES
TA CIUDAD DE QUITO EL DIA DE HOY VIERNES 26 DE AGOSTO DE MIL NO
VECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

En Quito, hoy viernes 26 de Agosto de 1988, a las 14H30 del día hallándose presentes y reunidos en las oficinas y local social de la Compañía, ubicados en la calle Paul Rivet No. 160 y James Orton, de esta misma ciudad, sus socios señores: MARIA LEONOR - TRUJILLO DE PALMA, SERGIO PALMA HERVE, Dr. JAIME GUAMAN LARCO y CARLOS TRUJILLO CALISTO, previa consulta efectuada por su Presidenta, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, convienen constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para tratar y resolver acerca de los OCHO (8) siguientes e importantes asuntos:

PRIMERO.- Declarar sin efecto y sin ningún valor las Actas de Juntas Generales Extraordinarias de Socios de 24 de Noviembre - de 1986 y 2 de Julio de 1987.

SEGUNDO.- Declarar y dejar sin efecto la escritura pública de - 30 de Octubre de 1987, otorgada ante el señor Dr. ULPIANO GAYBOR MORA, Notario Público de este Cantón, por el Gerente General de la Compañía en cumplimiento de lo resuelto y aprobado en la Asamblea de Junta General de Socios de 2 de Julio de 1987.

TERCERO.- Transformación de la Compañía.

CUARTO.- Aumento de capital.

QUINTO.- Cambio o traslado de domicilio.

SEXTO.- Admisión de dos nuevos socios.

SEPTIMO.- Reforma y codificación de sus estatutos sociales.

OCTAVO.- Designación y elección de los nuevos dignatarios, administradores, Comisario Principal y Comisario Suplente.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENE
RALES DE SOCIOS DE LA COMPA
ÑIA "SERG HERVE CIA. LTDA". -

Actúa como Presidente su titular, señora MARIA LEONOR TRUJILLO-
DE PALMA; como Secretario su titular y Gerente General, señor -
SERGIO PALMA HERVE, quien a pedido de la Presidencia informa --
que la presente Junta General Universal de Socios se halla le -
galmente constituida, toda vez que se encuentra reunido el cien
to por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compa-
ña, conforme el cuadro demostrativo siguiente

NOMBRE DEL ACCIONISTA No. PARTICIPA- V/. NOMINAL. No. DE VOTOS
CIONES.

MARIA LEONOR TRUJILLO	196	S/. 1.000,00	196
SERGIO PALMA HERVE	1.800	S/. 1.000,00	1.800
CARLOS TRUJILLO CALISTO	2	S/. 1.000,00	2
Dr. JAIME GUAMAN LARCO	2	S/. 1.000,00	2

Acto seguido se declara iniciada la sesión, concediendose la pa
labra al señor SERGIO PALMA HERVE, quien manifiesta:

"Como al resolverse en la Asamblea de Junta General de Socios -
de 2 de Julio de 1987 los asuntos pertinentes a: 1).- Dejar sin
efecto el Acta de Junta General de 24 de Noviembre de 1986; 2).

Transformar la actual compañía de Responsabilidad Limitada a u-
na Sociedad Anónima; 3).- Aumentar su capital social; 4).- Refor
mar y codificar sus estatutos sociales; 5).- Admitir dos nuevos
socios; y, 6).- Designar y elegir sus nuevos Dignatarios, Admi-
nistradores y Comisario Principal y Comisario Suplente, no se -
había integrado en legal y debida forma el capital social de la
empresa; pues, mientras por un lado la escritura de aclaración-
otorgada por la señora MARIA LEONOR TRUJILLO DE PALMA, en favor

Página No. OCHENTA Y CUATRO (84)

del señor SERGIO PALMA, con fecha 25 de Junio de 1987, ante el señor Dr. JAIME NOLIVOS MALDONADO, su inscripción fue de fecha posterior a la de la referida Junta; en tanto que, por otro lado, recién con fecha 5 de Julio de 1988 se otorgó la escritura pública de aclaración entre los señores CARLOS TRUJILLO CALISTO y Dr. JAIME GUAMAN LARCO, asimismo ante el señor Dr. JAIME NOLIVOS MALDONADO Notario Público de este Cantón, esto es, mucho tiempo después del 2 de Julio de 1987, dando como consecuencia una falta de valor total de todo lo resuelto y aprobado en dicha asamblea; consecuentemente de todo lo aprobado en la Asamblea de 24 de Noviembre de 1986, que a su vez fue declarada sin efecto por la indicada Junta de 2 de Julio de 1987; más como es nuestro deseo e intención: TRANSFORMAR NUESTRA ACTUAL COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A UNA SOCIEDAD ANONIMA; AUMENTAR SU CAPITAL SOCIAL EN LA CANTIDAD DE OCHO MILLONES DE SUCRES MAS TRASLADAR SU ACTUAL SEDE Y DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; ADMITIR DOS NUEVOS SOCIOS; REFORMAR Y COFICAR SUS ESTATUTOS SOCIALES DE CONSTITUCION; DESIGNAR Y ELEGIR LOS NUEVOS DIGNATARIOS, ADMINISTRADORES, COMISARIO PRINCIPAL y COMISARIO SUPLENTE DE LA COMPAÑIA, considero que la presente Junta General Extraordinaria de Socios debe pronunciarse por aprobar tales hechos al igual que dejar sin efecto las Juntas Generales de Socios de 24 de Noviembre de 1986 y 2 de Julio de 1987, consecuentemente la escritura pública de 30 de Octubre del mismo año autorizada por el señor Dr. ULPIANO GAYBORMORA Notario Quinto de este Cantón.

La exposición que antecede elevada a moción por su exponente, -

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SERGE HERVE CIA. LTDA".-

con apoyo del señor CARLOS TRUJILLO CALISTO, se pone a consideración de la Asamblea, organismo que luego de las deliberaciones del caso, la aprueba en todas sus partes y por unanimidad, -
RESOLVIENDO:

PRIMERO.- Declarar sin efecto las Actas de Juntas Generales de Socios de 24 de Noviembre de 1986 y 2 de Julio de 1987.

SEGUNDO.- Declarar, asimismo, sin efecto la escritura pública de 30 de Octubre de 1987, otorgada ante el señor Dr. ULPIANO -- GAYBOR MORA, Notario Quinto de este Cantón.

TERCERO.- Transformar la actual Compañía de Responsabilidad Limitada "SERGE HERVE C. LTDA." a una Sociedad Anónima, la misma que conservando su actual denominación en el futuro se identifique con la denominación "SERGE HERVE S.A.

CUARTO.- Aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000,00) MAS, de manera que en el futuro cuente con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES, suscrito y pagado en su totalidad.

QUINTO.- Trasladar su actual sede y domicilio principal de la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas.

SEXTO.- Reformar y codificar los Estatutos sociales de la Compañía.

SEPTIMO.- Admitir como nuevos socios de la Compañía a los señores: FELIPE JAVIER TRUJILLO y ERICK SONE BOLEK.

Por aprobados los siete primeros puntos del orden del día de esta Asamblea, la Presidencia solicita de los concurrentes su pro

Página No. OCHENTA Y SEIS (86)-

nunciamiento en orden a la suscripción y pago del aumento del capital de la Compañía.

Al respecto, el señor CARLOS TRUJILLO C., dice: "En el presente aumento de capital y haciendo uso de mi derecho de preferencia, suscribiré ocho participaciones de un mil sucres cada una, de un valor igual a OCHO MIL SUCRES, que serán pagados por mí por compensación de créditos entre valor de mi suscripción y el de mis entregas en caja de la Compañía para capitalizaciones futuras. Por su parte, el señor Dr. JAIME GUAMAN LARCO, manifiesta: "Renuncio a mi derecho de preferencia para suscribir el proporcional que en este aumento de capital me corresponde".

El señor SERGIO PALMA HERVE, por su parte, dice: "En el presente aumento de capital y renunciando a una parte de mi derecho de preferencia, suscribiré CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una, de un valor igual a CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SUCRES, que serán pagados por mí por compensación de créditos entre el valor de mi suscripción y el de mis entregas en caja de la Compañía para capitalizaciones futuras".

La señora MARIA LEONOR TRUJILLO, a su vez dice: "En el presente aumento de capital y aceptando una parte de la renuncia de su derecho de preferencia de los señores: SERGIO PALMA HERVE y Dr. JAIME GUAMAN LARCO, manifestado en esta reunión, suscribiré TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una, de un valor igual a TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES, que serán pagados por mí por compensación de créditos entre el valor de mi suscripción y el de mis

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENE-
RALES DE SOCIOS DE LA COMPA-
ÑIA "SERGE HERVE CIA LTDA". -

entregas en Caja de la Compañía, para capitalizaciones futuras. Los señores: FELIPE JAVIER TRUJILLO Y ERICK SONNE BOLEK, declaran por su parte haber entregado con anterioridad a esta fecha y en caja de la Compañía un total de SEIS MIL SUCRES que corresponde a su suscripción en este aumento de capital, según el siguiente detalle: La cantidad de CUATRO MIL SUCRES de parte del señor FELIPE JAVIER TRUJILLO, correspondiente a CUATRO PARTICIPACIONES, de un mil sucres cada una; y, la cantidad de DOS MIL SUCRES de parte del señor ERICK SONNE BOLEK correspondiente a DOS PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una.

La Asamblea en vista de las exposiciones que anteceden, acepta en todas sus partes la forma de pago del aumento del capital social de la Compañía, así como también acepta la renuncia de una parte de su derecho de preferencia del señor SERGIO PALME HERVE y de la totalidad de su derecho de preferencia de parte del señor Dr. JAIME GUAMAN LARCO.

Por efectos de la determinaciones que anteceden, la Asamblea declara:

PRIMERO.— Que, el aumento del capital social de la Compañía en la cantidad de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000,00) MAS se halla suscrito y pagado en su totalidad.

SEGUNDO.— Que, el departamento de contabilidad proceda a efectuar los movimientos y asientos contables siguientes: De la --- cuenta depósito de socios para capitalizaciones futuras a la --- cuenta capital la cantidad de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'--- 000.000,00).

000000

Página No. OCHENTA Y OCHO (88)-

A continuación, la Presidencia en vista de la resolución de --- transformar la actual Compañía de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima y, de reformar y codificar íntegra y totalmente sus Estatutos Sociales de Constitución, pone a consideración de la Asamblea el proyecto de reforma y codificación de estatutos, que en su parte pertinente, dice:

REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SERGE HERVE C. LTDA".

CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, CAPITAL SOCIAL, DOMICILIO Y DURACION DE LA COMPAÑIA-

ARTICULO PRIMERO.- La Compañía se denominará "SERGE HERVE S.A."; y, en consecuencia, en todas sus operaciones: mercantiles, contractuales, crediticias, bancarias e industriales, usará tal denominación, ha de regirse con las leyes ecuatorianas, la Ley de Compañías y mas normas constitutivas establecidas en este Contrato social.

ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas. No obstante, la Compañía por acuerdo o resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en otros lugares dentro o fuera del país.

ARTICULO TERCERO.- La Compañía tendrá por objeto: "La confección, comercialización, importación y exportación de toda clase de prendas de vestir tipo señorial y sport, calzado, carteras, cinturones y mas artículos que fabrique o mande a fabricar con la marca Serge Herve; la importación y exportación de productos terminados que en la especialidad arriba indicada comercialice;

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SERGE HERVE CIA. LTDA."

la importación, exportación y compra-venta de equipos, maquinaria e insumos para la industria de la confección. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá ejercer la representación de otras empresa, nacionales o extranjeras, el mandato, la importación y exportación, la compra-venta de bienes muebles e inmuebles y equipos industriales; la inversión en otras empresas, constituidas o por constituirse en el Ecuador; y en sí toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles e industriales permitidos por las leyes ecuatorianas. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la Compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el Artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, y más regulaciones de la Junta Monetaria.

ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00), dividido en DIEZ MIL ACCIONES, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, -- suscrito y pagado en sus totalidad, conforme el cuadro de suscripción y pago, que se menciona a continuación:

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "SERGE HERVE S.A."

<u>NOMBRE DE ACCIONISTA.</u>	<u>CAPITAL ANTERIOR</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN AUTOMENTO.</u>	<u>CAPITAL TOTAL PAGADO</u>	<u>No. ACCION - CCION - NES.</u>
------------------------------	-------------------------	--	-----------------------------	----------------------------------

VALORES EN MILES DE SUCRES.

SERGIO PALMA HERVE	S/.1.800,00	S/.4.692,00	S/.6.492,00	6.492
MARIA LEONOR TRUJILLO	" 196,00	" 3.294,00	" 3.490,00	3.490
CARLOS TRUJILLO C,	" 2,00	" 8,00	" 10,00	10

000000

Página No. NOVENTA (90).-

FELIPE J. TRUJILLO /	"	4,00	"	4,00	4
ERICK SONNE BOLEK	"	2,00	"	2,00	2
JAIIME GUAMAN LARCO /	"	2,00	"	2,00	2
S U M A N.....: S/.2.000,00 S/.8.000,00 S/10.000,00 10000					

ARTICULO QUINTO.- La Compañía no podrá emitir acciones por un precio inferior a su valor nominal, ni por un monto que exceda de su capital social pagado.

ARTICULO SEXTO.- La acción es indivisible y confiere a su titular legítimo la calidad de accionistas, considerándose como tal a quien aparezca en el libro de acciones y accionistas.

ARTICULO SEPTIMO La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere; y, no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas.

ARTICULO OCTAVO.- Los títulos de acción se extenderán en un libro talonario correlativamente enumerado. Entregado el título al accionista, este suscribirá el correspondiente talonario.

ARTICULO NOVENO.- Si un título de acción llegare a extraviarse, su titular pasará una comunicación, en caso de extravío detallando las circunstancias del hecho y en caso de destrucción, acompañando el título destruido o lo que hubiere quedado de él y, si la destrucción hubiere sido total, indicando sus particulares. De inmediato el Presidente Ejecutivo de la Compañía, procederá a hacer una publicación por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la --

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENE-
RALES DE ACCIONISTAS DE LA COM
PANA "SERGE HERVE CIA. LTDA.".

compañía a costa del accionista. Transcurridos treinta días con-
tados de la última publicación, procederá a anular el título co-
rrespondiente y extinguiéndose los derechos inherentes al mismo
conferirá uno nuevo al accionista.

ARTICULO DECIMO.- No existe limitación al derecho de negociar-
las acciones.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En caso de aumento de capital los ac-
cionistas tienen derecho de preferencia para suscribir tal au-
mento en proporción a sus acciones, salvo el caso de que se ha-
llaren en mora del pago de la suscripción anterior.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las acciones con derecho a voto lo
tendrán en proporción directa con su valor pagado. Si un títu-
lo de acción ampara a mas de una de ellas, se considerará para-
el accionista, tantos votos cuantos represente el título. Cada-
acción de un mil sucres, dará derecho a un voto.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El plazo de duración de la compañía
será de cincuenta años contados a partir del 20 de Agosto de --
1984, fecha de su inscripción en el Registro Mercantil corres-
pondiente; pero podrá disolverse anticipadamente, en cualquier-
tiempo por acuerdo o resolución de la Junta General de Accionis-
tas, de conformidad con las normas establecidas en la Ley de --
Compañías.

CAPITULO SEGUNDO.- DE LOS ACCIONISTAS; DEBERES, DERECHOS, ATRI-
BUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Accionista es el titular legitimo de-
la acción, y sus derechos y deberes fundamentales, son: A).- Os

000010

Página No. NOVENTA Y DOS (92).-

tentar la calidad de Accionista; B).- Participar en los beneficios sociales y en la distribución del acervo líquido de la Compañía, en caso de liquidación de la misma; C).- Intervenir en las Juntas Generales personalmente o por terceras personas, mediante carta dirigida al Presidente Ejecutivo para cada Junta o poder legalmente constituido; D).- Intervenir con voz y voto en las deliberaciones de la Junta General; E).- A que se le confiera copias certificadas de los balances generales, estados de perdidas y ganancias; así como de la memoria e informes de los administradores, comisarios y de las Juntas Generales de Accionistas F).- Integrar los órganos de administración y fiscalización si fueren elegidos en la forma prevista en la Ley y en estos estatutos; G).- A gozar de preferencia para suscribir nuevas acciones, en casos de aumento de capital; H).- A negociar libremente sus acciones; I).- A obtener de la Junta General los informes relacionados con los asuntos en discusión, así como a solicitar, de no estar suficientemente instruido sobre los asuntos a resolverse que la asamblea se difiera por tres días más, todo esto conforme lo establecido en el Artículo 290 de la Ley de Compañías; J).- A pedir de los administradores o comisario de la Compañía, convoquen a Junta General Ordinaria, si dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la misma no se hubiere conocido el Balance General la Cuenta de Resultados, el Estado de Perdidas y Ganancias y la forma de distribución de las utilidades; K).- A denunciar por escrito al comisario de la Compañía los hechos que estime irregulares en su administración; y, L).- Todos los demás estableci

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SERGE HERVE CIA. LTDA."

dos en la Ley der Compañías.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- El accionista o accionistas que representen el 25% del capital social de la Compañía, en cualquier tiempo podrán pedir que se convoque a Junta General, dirigiendo se por escrito a los administradores puntualizando los asuntos que debe tratar la reunión y contener la convocatoria, sin perjuicio de los demás casos contemplados en la Ley.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Expedido un acuerdo o resolución de la Junta General, el accionista o accionistas que representen el 25 % del capital social de la Compañía, podrán impugnarlo dentro de los treinta días posteriores a la fecha de su expedición. Habrá lugar a la impugnación cuando los reclamantes no hayan concurrido a la Junta o hayan dado su voto en contra de la mayoría, debiendo deducir su acción ante la Corte Superior del Distrito, puntualizando el precepto legal infringido o el perjuicio causado; pero no podrán apelar de las resoluciones o acuerdos que establezcan responsabilidades en contra de los administradores o comisarios de la Compañía.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Si falta definitivamente el Comisario y el Presidente Ejecutivo no convocare a Junta General dentro de los quince días posteriores al hecho de la falta, para conocer de la designación del sustituto o si esta no lo hiciere cualquiera de los accionistas podrá dirigirse a la Superintendencia de Compañías, pidiéndole que designe al Comisario de la Compañía.

CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION Y ORGANOS DE ADMINIS -

IRACION Y DIRECTIVOS DE LA MISMA.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.— Es órgano de gobierno de la Compañía:—
la Junta General de Accionistas, y será administrada por: Un Di-
rector Ejecutivo y un Presidente Ejecutivo.

CAPITULO CUARTO.— DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO DECIMO NOVENO.— La Junta General de accionistas es el
máximo organismo gubernativo de la Compañía, y legalmente se --
constituye por todos los accionistas convocados y reunidos con-
forme a derecho.

ARTICULO VIGESIMO.— Las Generales de Accionistas son de dos cla-
ses: ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Las primeras se reunirán por
lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses pos-
terior a la finalización del ejercicio económico de la Compañía
y las extraordinarias cuando fueren convocadas para tratar y re-
solver los asuntos determinados en la convocatoria.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.— La Junta General de accionistas --
tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los --
negocios sociales de la Compañía y tomar las decisiones que juz-
gue más convenientes en defensa de la mejor marcha de la misma.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.— La Junta General de Accionistas, --
sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa me-
diante publicación efectuada en uno de los diarios de mayor cir-
culación en el domicilio principal de la Compañía con ocho días
de anticipación por lo menos al fijado para la reunión; y su --
convocatoria contendrá todos y cada uno de los puntos determi-
nados en el Artículo primero del Reglamento sobre Juntas Genera-
les. Será individual y especialmente convocado el Comisario. --

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SERGE HERVE CIA. LTDA."

La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión de los administradores y mas miembros de los otros organismos de administración, aún cuando el asunto no figurase en el orden del día.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Habrá quorum reglamentario para -- constituirse en Junta General, en primera convocatoria, si está representado por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta por ciento del capital social pagado.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Si la Junta General no pudiere reunirse, en primera convocatoria por falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar mas de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión; deberá convocarse así mismo mediante nuevo aviso efectuado con sujeción a lo dispuesto en el Artículo Primero del Reglamento sobre Juntas Generales. En segunda convocatoria no podrá cambiarse o modificarse el objeto de la primera, pero se expresará en la misma que la Junta se reunirá con el número de accionistas concurrentes. Cuando hubiere lugar a una tercera convocatoria, esta no podrá demorarse mas de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión, y se hará de igual manera mediante nuevo aviso publicado por la prensa.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La Junta General se entenderá que se halla legalmente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre y cuando se halla presente la totalidad de su capital social suscrito y pagado de la Compañía y sus asistentes,

000012

Página No. NOVENTA Y SEIS (96).

quienes deberán suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Las sesiones de Junta General de Accionistas serán presididas por el Director Ejecutivo de la Compañía. Actuará de secretario de la misma el Presidente Ejecutivo o la persona que para el efecto se designare pudiendo ser de caracter permanente para un período de dos años u ocasional, para el efecto de tal o cual reunión.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- La mayoría de cualquier votación en las Juntas Generales lo constituye la mitad más uno del capital social pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El acta deliberatoria de los acuerdos o resoluciones de la Junta General de Accionistas será aprobada en la misma reunión. Deberá extenderse en hojas móviles - escritas a máquina en el anverso y reverso; foliadas con numeración continua y sucesiva e irán rubricadas una a una por el Presidente Ejecutivo y legalizadas con la firma del Director Ejecutivo de la Compañía y Secretario de la Asamblea. Su expediente contendrá todos y cada uno de los documentos determinados en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Son deberes y atribuciones de las Juntas Generales, a mas de las contempladas en la Ley, las siguientes: A).- Elegir y designar para un período de CINCO AÑOS al Director Ejecutivo y al Presidente Ejecutivo de la Compañía, los mismos que pueden ser reelegidos indefinidamente para períodos iguales; B).- Elegir y designar para un período de DOS AÑOS al Comisario Principal y al Comisario Suplente de la Compañía.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENE
RALES DE SOCIOS DE LA COMPA -
ÑIA "SERGE HERVE CIA. LTDA.".

ña, los mismos que pueden ser reelegidos indefinidamente para períodos iguales; C).- En caso de falta definitiva por fallecimiento, renuncia o excusa de cualquier funcionario, llenar sus vacantes. Cualquier designación que se hiciere habiendo comenzado a decurrir un período de duración fijo, la designación del sustituto se entenderá hecha solo por el tiempo que faltare para la expiración del período del funcionario que dejó la vacante; D).- Remover y nombrar a los miembros administrativos y a cualquier otro funcionario de la compañía; E).- Conocer anualmente las cuentas, el balance general, los estados de pérdidas y ganancias de la Compañía, así como los informes que presenten el Presidente Ejecutivo y Comisario Principal acerca de los negocios sociales y dictar su resolución al respecto; F).- Resolver acerca del reparto o destino de las utilidades de la Compañía. El reparto de utilidades a sus accionistas se efectuará en proporción directa con el valor pagado de sus acciones; G).- Autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía la designación de un mandatario o apoderado general, conforme las disposiciones del Código Civil. En el Contrato de Mandato se especificarán los deberes, derechos, atribuciones y funciones del Mandatario.- H).- Acordar la modificación del contrato social, interpretar y reformar estos estatutos; I).- Autorizar al Director Ejecutivo y al Presidente Ejecutivo de la Compañía la aceptación de letras de cambio, pagares a la orden; suscripción de contratos, así como efectuar pagos, girar cheques por cantidades mayores a VEINTE MILLONES DE SUCRES; J).- Resolver acerca -

000013

Página No. NOVENTA Y OCHO (98).

ca de la fusión, transformación, disolución anticipada de la --
Compañía; nombrar liquidadores; fijar el procedimiento de liqui-
dación; determinar la retribución de los liquidadores y conside-
rar las cuentas de la liquidación.

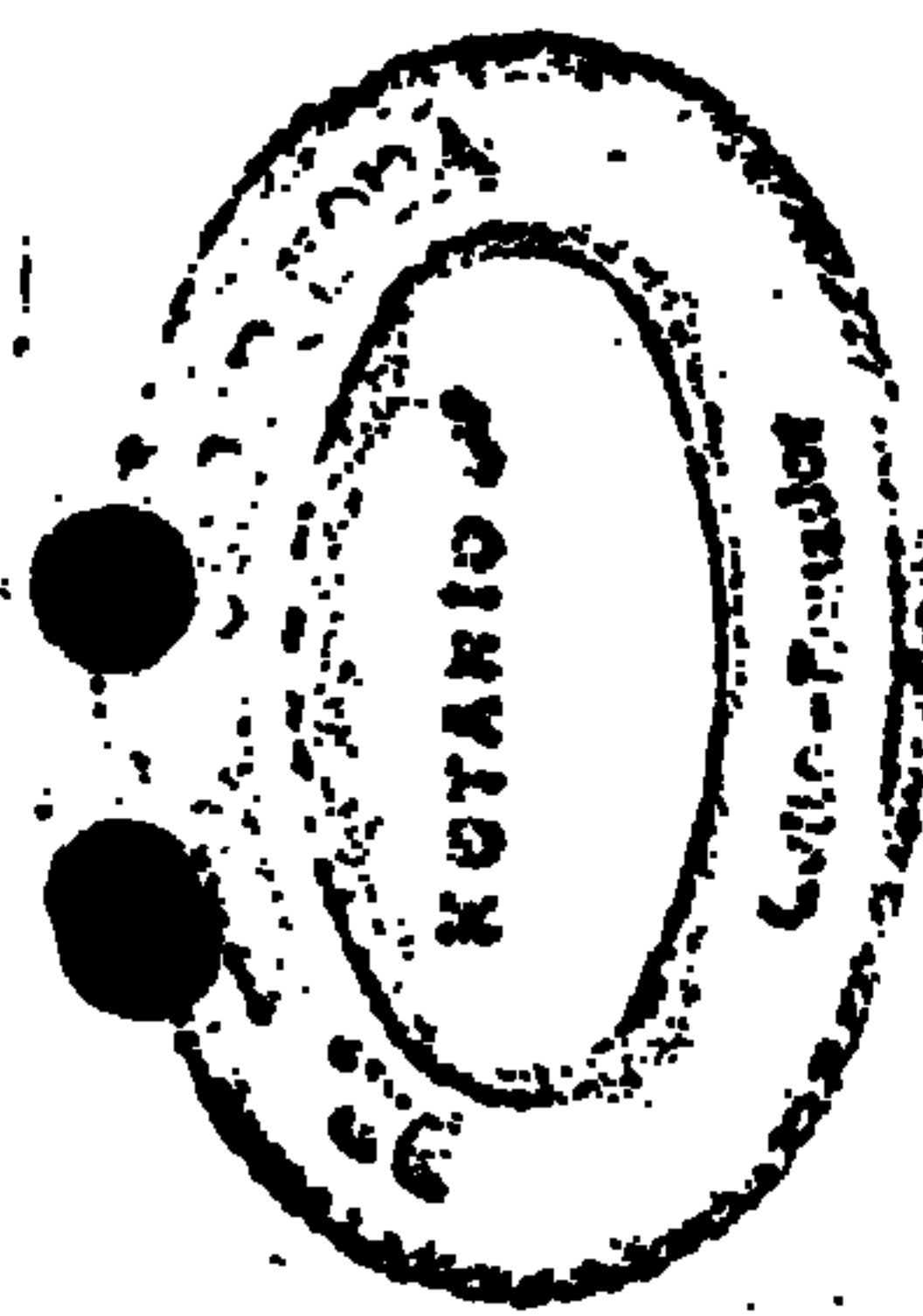
CAPITULO QUINTO.- DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA.

ARTICULO TRIGESIMO.- La Compañía tendrá un Director Ejecutivo,
elegido por la Junta General de Accionistas, conforme lo dis --
puesto en el Literal A) del Artículo Vigésimo Noveno de estos -
Estatutos.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Son deberes, derechos y atribucio-
nes del Director Ejecutivo:

A).- Presidir y dirigir las sesiones de Junta General de Accio-
nistas, y juntamente con el Presidente Ejecutivo suscribir las-
correspondientes actas de sesión, cuando el funcionario última-
mente mencionado actúe de Secretario; B).- Firmar conjuntamente
con el Presidente Ejecutivo de la Compañía los respectivos títu-
los de acción; C).- Oponerse o suspender la ejecución de cual-
quier acto o contrato que considere lesivo a los intereses de -
la Compañía, dando cuenta del mismo inmediatamente a la Junta -
General de Accionistas, para que resuelva lo que fuere del caso
y conveniente; D).- Reemplazar al Presidente Ejecutivo de la --
Compañía, en caso de ausencia, renuncia o impedimento en el e -
jercicio de sus funciones, bastando para el efecto de una sim -
ple comunicación por escrito dándole a conocer de estos particu-
lares; y, E).- Cumplir y hacer cumplir las decisiones, acuer -
dos y resoluciones de la Junta General.

CAPITULO SEXTO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.



LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SERGE HERVE CIA. LTDA."

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO..- La Compañía tendrá un Presidente Ejecutivo elegido por la Junta General, de conformidad con lo establecido en el Literal A) del Artículo Vigésimo Noveno de estos estatutos.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO..- A mas de los contemplados en la Ley, son deberes, derechos y atribuciones del Presidente Ejecutivo, los siguientes:

A).- Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía, sin mas limitaciones que las determinadas en la Ley, en estos estatutos y en las resoluciones y decisiones de la Junta General; B).- Firmar conjuntamente con el Director Ejecutivo de la Compañía los respectivos títulos de acción; C).- Dirigir y suscribir convocatorias a Juntas Generales cuando el Director Ejecutivo de la Compañía no lo hiciere oportunamente; D).- Certificar con su firma las Actas de Sesión de las Juntas Generales de Accionistas, cuando actúe de secretario de las mismas llevando con escrupulosidad los libros correspondientes; E).- Actuar de Secretario en las Asambleas de Juntas Generales de Accionistas, siempre y cuando la misma Junta no hubiere designado un Secretario de la Compañía; F).- Firmar las solicitudes pendientes y los documentos relativos a la administración de la Compañía, con las limitaciones legales y estatutarias pertinentes; G).- Certificar las copias de las Junta Generales de Accionistas, de los balances generales, de los estados de perdidas y ganancias de la Compañía, cuando así lo solicitaren sus accionistas, de acuerdo con la Ley; H).- Preparar y formular el informe anual de ag

000014

Página No. CIETN (100)-

tividades o labores para someterlo a consideración y aprobación de la Junta General de Accionistas; I).- Cuidar bajo su responsabilidad de que se lleven los libros de contabilidad de la Compañía, conforme lo exigen el Código de Comercio y la Ley de Impuesto a la Renta; J).- Reemplazar al Director Ejecutivo de la Compañía en caso de ausencia, renuncia o impedimento en el ejercicio de sus funciones, bastando para el efecto de una simple comunicación por escrito dándole a conocer de estos particular; y, K).- Las demás atribuciones contempladas en la Ley y estos Estatutos.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- El Presidente Ejecutivo obligará a la Compañía, siempre y cuando firme por SERGE HERVE S.A. pudiendo intervenir con su sola firma en la aceptación de Letras de Cambio, Pagares a la Orden, aceptación y cancelación de obligaciones; aceptación de contratos, así como girar cheques hasta por una cantidad igual a QUINCE MILLONES DE SUCRES; con la firma del Director Ejecutivo hasta por la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, ya que para cantidades mayores se requiere de autorización de la Junta General de Accionistas. En todo caso, será ineficaz contra terceros, cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores de la Compañía.

CAPITULO SEPTIMO.- DE LA FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- La Compañía tendrá un Comisario Principal y un Comisario Suplente, accionistas o no, temporal y amovible, designados por la Junta General de Accionistas, conforme lo establecido en el literal B) del Artículo Vigésimo Noveno de estos estatutos.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SERGE HERVE CIA. LTDA."

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- El Comisario a más de tener derecho de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la Compañía, tendrá las atribuciones y deberes siguientes: A).- Fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía; B).- Exigir del Presidente Ejecutivo la entrega de un balance semestral de comprobación, relativo a las actividades realizadas en dicho período con todos los informes adicionales que creyere convenientes, para su mejor ilustración; C).- Examinar en cualquier tiempo, y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la Compañía, sus estados de caja y cartera; D).- Examinar y revisar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y los anexos que deben reflejar la situación económica - financiera de cada ejercicio, a fin de formular un informe con las sugerencias que considere del caso, y entregarlo al Presidente Ejecutivo de la Compañía, para que sea puesto a disposición de sus accionistas en las oficinas de la misma y luego pasarlo a la Junta General para su conocimiento y resolución; E).- Convocar a Junta General de Accionistas en los casos determinados en la Ley, y en caso de creerlo necesario, solicitar al Presidente Ejecutivo haga constar en el orden del día, previo a la convocatoria, los asuntos que considere convenientes; y, F).- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; presentar las denuncias que reciba y proponer motivadamente la remoción de los administradores.

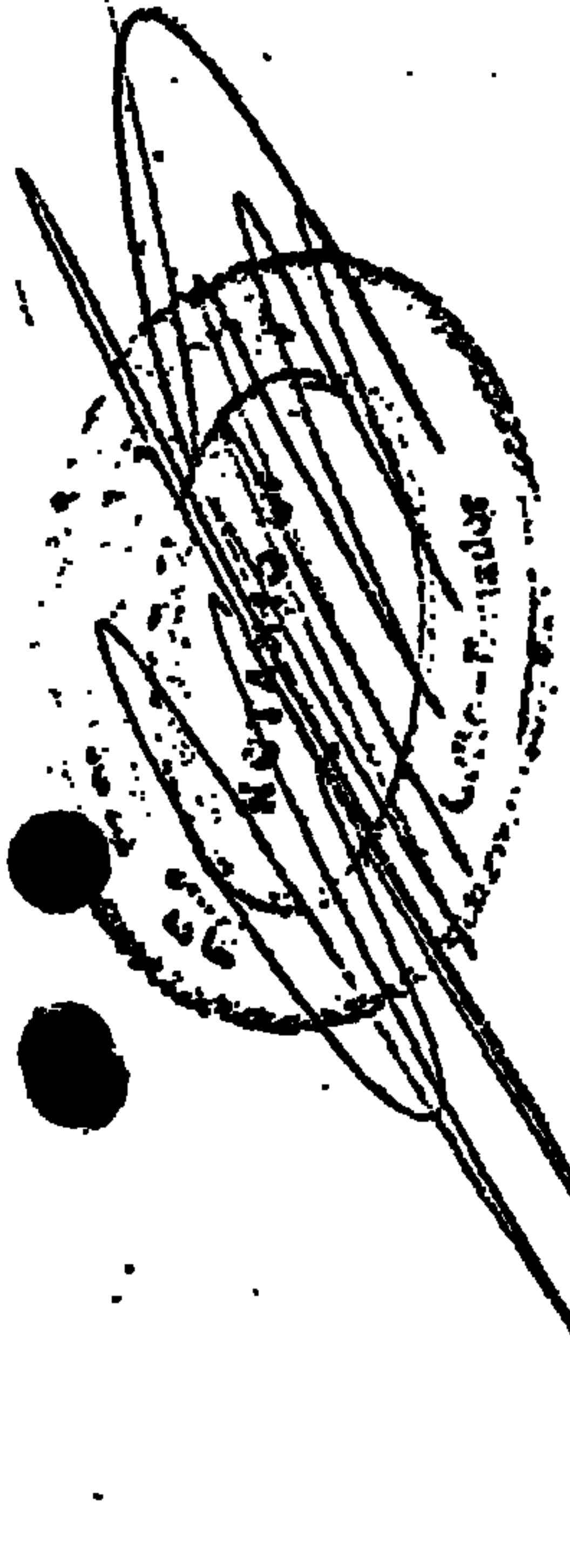
ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Es prohibido al Comisario negociar y contratar por cuenta propia, directa o indirectamente --

000015

Página No CIENTO TRES (103). --

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENE-
RALES DE SOCIOS DE LA COMPA-
ÑIA "SERGE HERVE CIA. LTDA." --

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO. -- El ejercicio del año financier-
ro de la Compañía se inicia el primero de enero de cada año y --
termina el treinta y uno de diciembre del año fiscal pertinente
En consideración el proyecto de reforma y codificación de esta-
tutos que antecede, la Asamblea luego de su lectura por segunda
ocasión y de las deliberaciones del caso, lo aprueba en todas --
sus partes y por unanimidad, conforme la proclamación de sus re-
sultados por Secretaría.



A continuación se procede a la designación y elección de los --
nuevos dignatarios, administradores, comisario principal y comi-
sario suplente de la Compañía, siendo designados: La señora MA-
RIA LEONOR TRUJILLO, para el cargo de Directora Ejecutiva; el --
señor SERGIO PALME HERVE, para el cargo de Presidente Ejecutivo
una y otro, para un período de CINCO AÑOS; el señor FELIPE JA --
VIER TRUJILLO, para el cargo de Comisario Principal; y, el se --
ñor ERICK SONNE BOLEK, para el cargo de Comisario Suplente, es-
tos dos último para un período de DOS AÑOS; unos y otros por u-
nanimidad, como así consta de la proclamación de sus resultados
por Secretaría.

Finalmente, la Asamblea a efectos de perfeccionar lo resuelto y
aprobado en esta reunión, autoriza al señor SERGIO PALMA HERVE,
a fin de que la indicada persona en su calidad de Gerente Gene-
ral y representante legal de la Compañía, proceda a otorgar y --
suscribir las escrituras públicas respectivas, a las que se ha-
de agregar, como documento habilitante, copia certificada de la
presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

con la Compañía y de tener intereses opuestos, abstenerse de toda intervención, bajo pena de responder por los daños y perjuicios que ocasionare.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO..- En caso de ausencia temporal o definitiva, renuncia o impedimento en el ejercicio de sus funciones el Comisario Principal será sustituido por el Comisario Suplente, con todas sus atribuciones y deberes establecidos en la Ley de Compañías y estos estatutos.

CAPITULO OCTAVO..- DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO..- La Compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación, en los siguientes casos: A).- Por expiración del plazo para el cual fue constituida, si no se lo prorroga; B).- Por resolución de la Junta General de Accionistas; C).- Por pérdida del cincuenta por ciento o mas del capital social pagado y/o del total de sus reservas; D).- Por fusión o absorción conforme lo establecido en el Artículo 394 de la Ley de Compañías; E).- Por traslado del domicilio principal de la Compañía a un país extranjero; y, F).- Por resolución de la Superintendencia de Compañías en los casos previsto en la ley.

ARTICULO CUADRAGESIMO..- Si la Ley no hubiere establecido la manera de resolver cualquier asunto no contemplado en estos estatutos, la Junta General podrá adoptar cualquier procedimiento; y, en especial, en caso de liquidación nombrará uno o mas liquidadores, determinando sus facultades, pudiendo recaer su nombramiento en la persona de su Presidente Ejecutivo.

CAPITULO NOVENO..- DISPOSICION FINAL.

1 No habiendo más asuntos que tratar y por cuanto con lo -
2 resuelto y aprobado se ha dado cumplimiento a los moti -
3 vos que decidieron esta reunión, la Presidencia antes -
4 de clausurar la concede unos minutos de receso a los -
5 concurrentes a fin de redactar esta acta al término de -
6 los cuales se reinstala la sesión y dándose lectura de -
7 la misma y puesta en consideración de los assembleístas,
8 la aprueban en todas sus partes y por unanimidad, con -
9 lo que se dió por terminada, siendo las diez y ocho -
10 horas treinta minutos (18:30 h) del día y firmando -
11 para constancia de lo actuado todos los asistentes en -
12 unidad de acto con la señora Presidenta y Secretario -
13 que certifica y tan pronto como se terminó la reunión -
14 (firmado) Leonor Trujillo de Palma, PRESIDENTA . - -
15 (firmado) Carlos Trujillo Calisto, Socio . - (fir -
16 mado) Doctor Jaime Guamán Larco, Socio . - (firmado)
17 Sergio Palma Herve, Gerente - General - Secretario . --
18 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL . - CERTIFICO . - Quito , -
19 agosto veinte y seis de mil novecientos ochenta y ocho -
20 (Agosto 26 de 1.988) . - (firmado) Sergio Palma Her-
21 ve, Gerente General - Secretario . - H A S T A A Q U I
22 la transcripción del Acta de -
23 Junta General Universal Extra-
24 ordinaria de Socios de la Com-
25 pañia " S E R G E H E R V E C I A . L T D A . ",
26 celebrada en esta ciudad de -
27 Quito el día viernes veinte y -
28 seis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho . ---

1 Usted, señor Notario se declaró agregar las demás cláusulas
2 de estilo. - HASTA AQUI LA MINUTA, que se halla firmada -
3 por el Doctor Juan Huero Ramírez M., con matrícula número o -
4 ochocientos cincuenta y seis, la misma que el compareciente -
5 la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le -
6 fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma -
7 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé. -(fir-
8 mado) Sergio Palma Herve, Cédula de Identidad número : 170-
9 721692-3.- Cédula Tributaria número : 045148. - El Notario-
(firmado) Doctor Ulpiano Gaybor Mora. -DOCUMENTOS HABILITANTES

SEÑOR NOTARIO

En el Registro a su digo cargo sírvase PROTOCOLIZAR la copia
certificada de la Resolución No.880 del 26 de Noviembre de 1.986,
suscrita por el Subsecretario de Comercio Exterior e Integración,
Encargado, por medio de la cual se autoriza al señor SERGIO ALFONSO
PALMA HERVE, de nacionalidad Chilena, residente en el Ecuador, para
que, con el carácter de Inversionista Nacional, invierta en la Cons-
titución de Compañías, aumentos de capital, compra de acciones o parti-
cipaciones o derechos de Compañías constituidas o por constituirse en
ellas, o en la formación de Empresas Unipersonales.
Protocolizada que fuere, se servirá conferirme DOS COPIAS CERTI-
FICADAS de la diligencia de protocolización.-

ATENTAMENTE

CEGAR HOLCUM ESPINEL

ABOCADO.-

000017

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

RESOLUCION N. 880.

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, y el Decreto Supremo N. 1875 de 27 de septiembre de 1977, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor **SERGIO ALFONSO PALMA HERVE**, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal poseedor de la Visa de Inmigrante 10-III válida por tiempo indefinido, otorgada el 17 de enero de 1985 y se encuentra con Registro N. 14-5623-24241, para que con el carácter de inversionista nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el País, o en la formación de empresas unipersonales.

El señor **SERGIO ALFONSO PALMA HERVE**, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 24 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El señor **SERGIO ALFONSO PALMA HERVE**, deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Acuerdo N. 495 de 16 de julio de 1985, emitida por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

ES COPIA LO CERTIFICA

CERTIFICA :

26 NOV. 1986
 José Villacín Paz y Miño,
 SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
 E INTEGRACION, ENCARGADO.

R A .

Z O N :- A solicitud del Docto. César Holguín Espinol, Abogado con matrícula profesional número 110201, en dos fojas útiles y en esta fecha, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Octava a mi cargo, protocolizo la solicitud y Resolución número ochocientos ochenta, de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, expedida por el señor Subsecretario del MICEI a favor del señor Sergio Alfonso Palma Herve.

Quito, a 10. de Diciembre de 1.986

LA NOTARIA,



[Signature]
Dra. Zoila Medina de Bonilla
NOTARIA OCTAVA

Se protocolizó ante mí, y en fe

de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-



[Signature]
Dra. Zoila Medina de Bonilla
NOTARIA OCTAVA

Quito, Agosto 15 de 1988.

FECHA DE CONSTITUCION: JUNIO 20 DE 1984.
FECHA DE INSCRIPCION: AGOSTO 20 DE 1984.

Señor:
SERGIO PALMA HERVE,
CIUDAD.

000018

De nuestras consideraciones:

Con la presente cúpleme comunicar a usted que, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "SERGE HERVE C. LTDA.", en su sesión del día 15 de Agosto del año que decurre, tuvo a bien reelegir a su persona para el ejercicio del cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de dos años, comprendidos entre el 16 de Agosto de 1988 y el 15 de Agosto de 1990.

Al aceptar el cargo para el cual Ud. ha sido reelegido, es de mi obligación manifestarle que sus deberes, derechos y atribuciones se hallan clara y específicamente determinados en el Artículo Decimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía, debiendo, en todo caso, indicarle que su persona como su principal personero es su representante legal, debiendo intervenir en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos en que tenga inters la Compañía, y administrar sus negocios conforme las disposiciones legales pertinentes.

Sin otro particular nos suscribimos con nuestros mas altos sentimientos de consideración -



Atentamente y cordialmente.
P. SERGE HERVE C. LTDA."

MARIA LEONOR TRUJILLO DE PALMA,
Presidenta.

Yo, SERGIO PALMA HERVE, Acepto el cargo para el he sido reelegida.
Quito, Agosto 15 de 1988.

SERGIO PALMA HERVE,
Gerente General.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4032 del Registro de Nombres Tomo 810.
Quito, a 14 SET. 1988

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

PARA GUARDAR EN LA CARPETA BANDERAS

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "SERGE HERVE C. LTDA.", EN LA CANTIDAD DE OCHO MILLONES DE SUROS (S/ 8'000.000,00) Y MEDIANTE LA EMISION DE CREDITOS, UNA PARTE Y EN OTRA EN EFECTIVO.

NOMBRE DEL SOCIO.	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGO POR INTEGRACION DE CREDITOS.	CAPITAL PAGADO EN EFECTIVO.	CAPITAL TOTAL PAGADO EN AUMENTO.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES.
SERGIO PALMA HERVE	S/ 4'692.000,00	S/ 4'692.000,00	S/ 4'692.000,00	S/ 4'692.000,00	4.692
MARIA LEONOR TRUJILLO	" 3'294.000,00	" 3'294.000,00	" 3'294.000,00	" 3'294.000,00	3.294
CARLOS TRUJILLO CALISTO	" 8.000,00	" 8.000,00	" 8.000,00	" 8.000,00	8
FELIPE JAVIER TRUJILLO	" 4.000,00	" 4.000,00	" 4.000,00	" 4.000,00	4
ERIK SONNE BOLEX	" 2.000,00	" 2.000,00	" 2.000,00	" 2.000,00	2
S U M A N	S/ 8'000.000,00	S/ 7'994.000,00	S/ 6.000,00	S/ 8'000.000,00	8.000

CUADRO DE DESCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "SERGE HERVE C. LTDA.", LUEGO DE SU AUMENTO. EN LA CANTIDAD DE OCHO MILLONES DE SUROS (S/ 8'000.000,00) MAS.

NOMBRE DEL SOCIO.	CAPITAL ANTERIOR.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGO EN AUMENTO.	CAPITAL TOTAL PAGADO.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES.
SERGIO PALMA HERVE	S/ 1'800.000,00	S/ 4'692.000,00	S/ 6'492.000,00	6.492
MARIA LEONOR TRUJILLO	" 198.000,00	" 3'294.000,00	" 3'490.000,00	3.490
CARLOS TRUJILLO CALISTO	" 2.000,00	" 8.000,00	" 10.000,00	10
FELIPE JAVIER TRUJILLO	"	" 4.000,00	" 4.000,00	4
ERIK SONNE BOLEX	"	" 2.000,00	" 2.000,00	2
JADE GERMAN LARCO	" 2.000,00	"	" 2.000,00	2
S U M A N	S/ 2'000.000,00	S/ 8'000.000,00	S/ 10'000.000,00	10.000

SERGE HERVE CIA LTDA.ESTADO DE SITUACION A SEPTIEMBRE 30/88

000019

ACTIVOCORRIENTE.-

CAJA (MOVIMIENTOS VARIOS)	1.015,14	
BANCOS (LOCALES)	<u>5.572,11</u>	6.587,25
CUENTAS POR COBRAR (CLIENTES)		229.915,00
PRESTAMOS AL PERSONAL		282.761,00
INVENTARIOS		<u>44'865.414,00</u>
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		<u>45'384.677,25</u>

FIJO.-

MEJORAS EN LOCALES ARRENDADOS	1'575.441,34	
MAQUINARIA Y EQUIPO	4'359.919,70	
MUEBLES Y ENSERES	2'206.078,76	
VEHICULOS	<u>148.000,00</u>	
TOTAL.-	8'289.439,80	
DEPRECIACION ACUMULADA (MENOS)	<u>2'257.477,54</u>	6'031.962,26

REVALORIZACIONES.-

MAQUINARIA Y EQUIPO	5'087.661,97	
MUEBLES Y ENSERES	2'000.679,54	
VEHICULOS	<u>229.294,00</u>	
TOTAL	7'317.635,51	

DEPRECIACION ACUMULADA (MENOS)	<u>1'502.503,65</u>	5'815.131,86
TOTAL DEL ACTIVO FIJO		<u>11'847.094,12</u>

TOTAL DEL ACTIVO 57'231.771,37

SERGIO PALMA H.
GERENTE

MARCOS SALAZAR
C.P.A. 7789

PASIVO Y PATRIMONIO

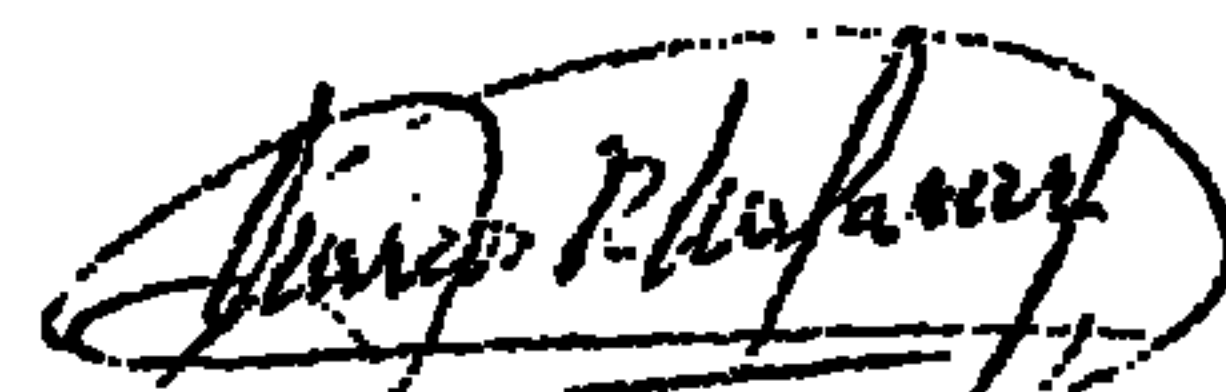
PASIVO CORRIENTE.-

SOBRE GIROS BANCARIOS		858.121,74
PRESTAMOS SR. SERGIO PALMA	24'531.310,28	
SRA. MARIA TRUJILLO	<u>457.205,78</u>	24'988.516,06
DEUDAS FINANCIERAS (CORTO PLAZO)		20'908.504,67
PROVEEDORES DEL PAIS		1'891.966,00
OTRAS DEUDAS COMERCIALES		14.850,00
APORTES IESS	174.397,51	
FONDO DE RESERVA	<u>338.826,00</u>	513.223,51
IMPUESTO RENTA TRABAJADORES		55.000,00
PROVISIONES BENEFICIOS SOCIALES		284.228,74
IMPUESTO A LAS VENTAS		<u>718.407,00</u>
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		<u><u>50'232.817,72</u></u>

PATRIMONIO.-

CAPITAL SOCIAL		2'000.000,00
SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS		2'186.895,39
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR		267.065,69
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL		<u>2'544.991,54</u>
TOTAL DEL PATRIMONIO		<u><u>6'998.952,62</u></u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>57'231.771,37</u></u>


SERGIO PALMA H.
GERENTE

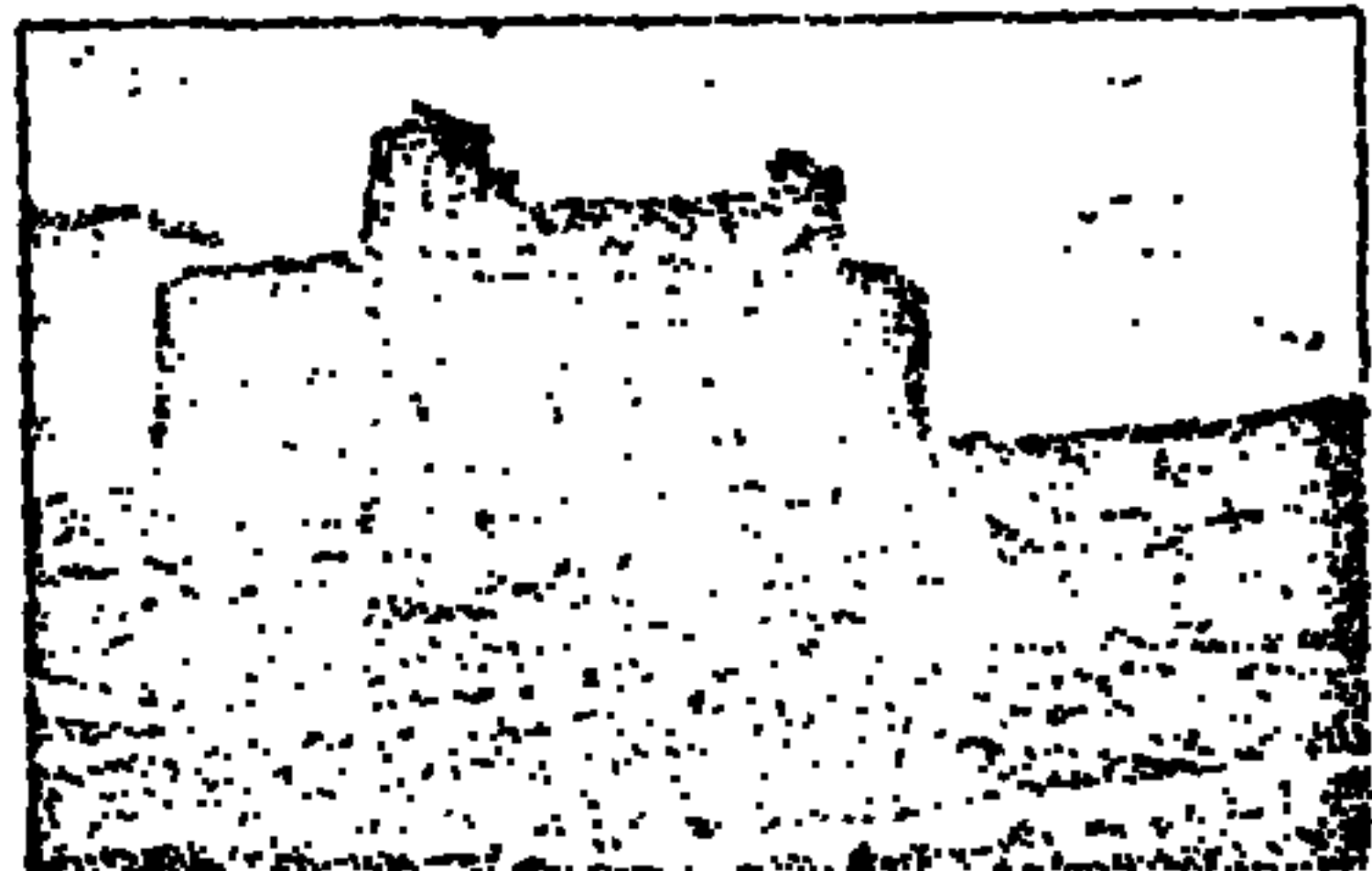

MARCOS SALAZAR
C.P.A. 7789




**CAMARA DE LA PEQUEÑA
INDUSTRIA DE PICHINCHA**
Av. 10 de Agosto 5078 y Naciones Unidas
Teléfonos 240-954 - 451-621
**CARNET DE AFILIACION DE
SERGE HERVE CIA. LTDA.**
ESTE CARNET TIENE VALIDEZ POR EL PRESENTE AÑO

Nº 07935
SERGE HERVE CIA. LTDA.
RAZON SOCIAL
TEJIDOS CONFECCIONES Y AFIENS
RAMA INDUSTRIAL
Certificamos que se encuentra afiliado a esta Cámara
CON EL Nº P.I. 3132
FECHA Agosto 4 de 1988
PRESIDENTE
TESORERO

REPUBLICA DEL ECUADOR



CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO

CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO
SERGE HERVEN CIA LTDA
NOMBRES O RAZON SOCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA
PROVINCIA
Nº 008522
IMPUESTOS CAUSADOS SEGUN DECLARACION
Membre de Fiscalia y Control Fiscal
Secretaria de Tesoreria
IMP 1024

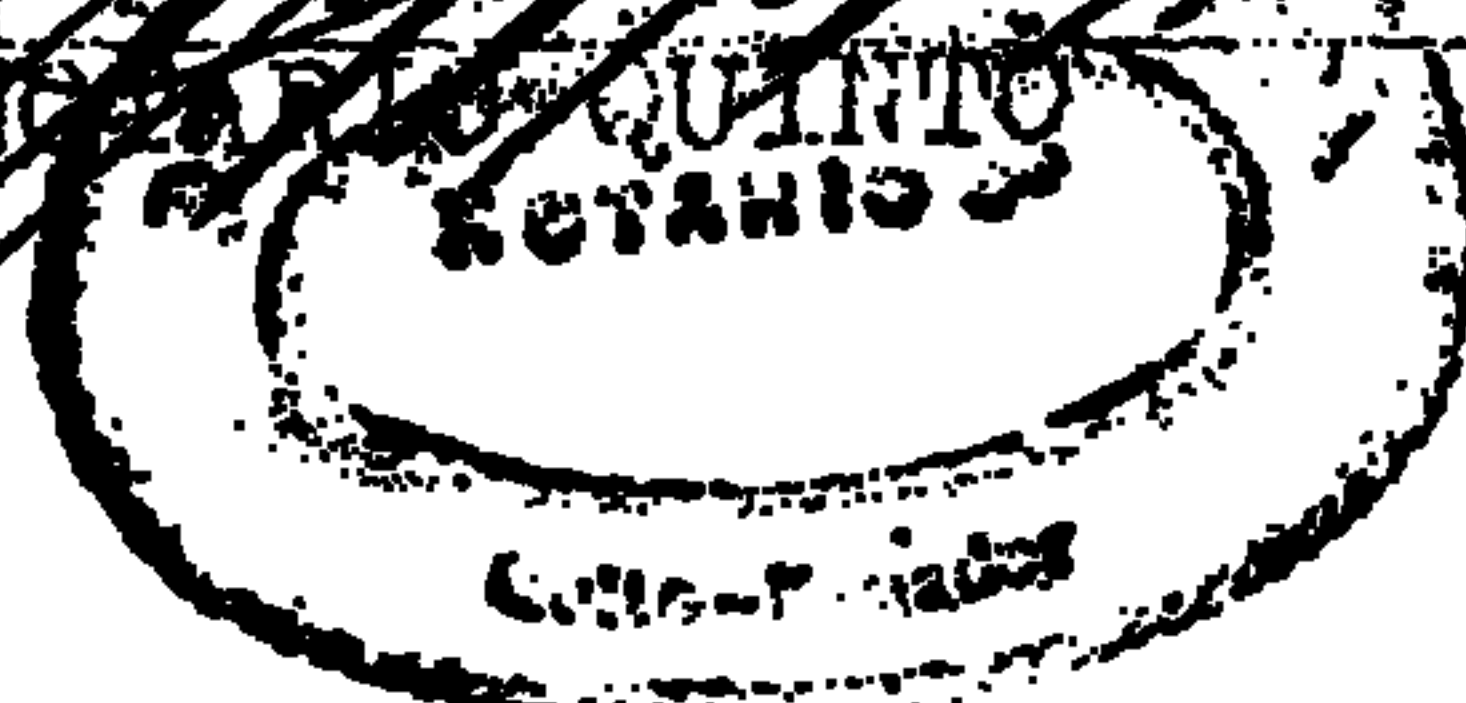
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Enmendado : " y - Doctor - compareciente - Tercero - Gaybor-
señora - INVERSIONISTA - Socios - SUMAN - JunTa" .-VALE.
No testado no corre. "Treinta" entre líneas vale.-

Se otorgó ante mí y en fé de

ello confiero esta TERCERA copia certificada , fir-
mada y sellada , en los mismos lugar y fecha de su celebra-
ción . -

Dr. Ulises Gaybor Mora



I

1 RAZON : Al margen de las matrices de las escrituras de Cons-
2 titución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SERGE
3 HERVE C.LTDA." y de Transformación , Aumento de Capital ,
4 Reforma y Codificación de Estatutos y Admisión de Nuevos
5 Socios de la misma Compañía Serge Herve C.Ltda., otorgadas
6 ante mí el 20 de junio de 1.984 y 30 de Octubre de 1.987 ,
7 en su orden , tomé nota la Transformación , Aumento de Capi-
8 tal , Cambio de Domicilio , Reforma y Codificación de Esta-
9 tutos y Admisión de Nuevos Socios de la Compañía " Serge
10 Herve C. Ltda. " , otorgada ante mí el 1º de Octubre de --
11 1.988 . - Quito , a primero de octubre de mil novecientos -
12 ochenta y ocho . -

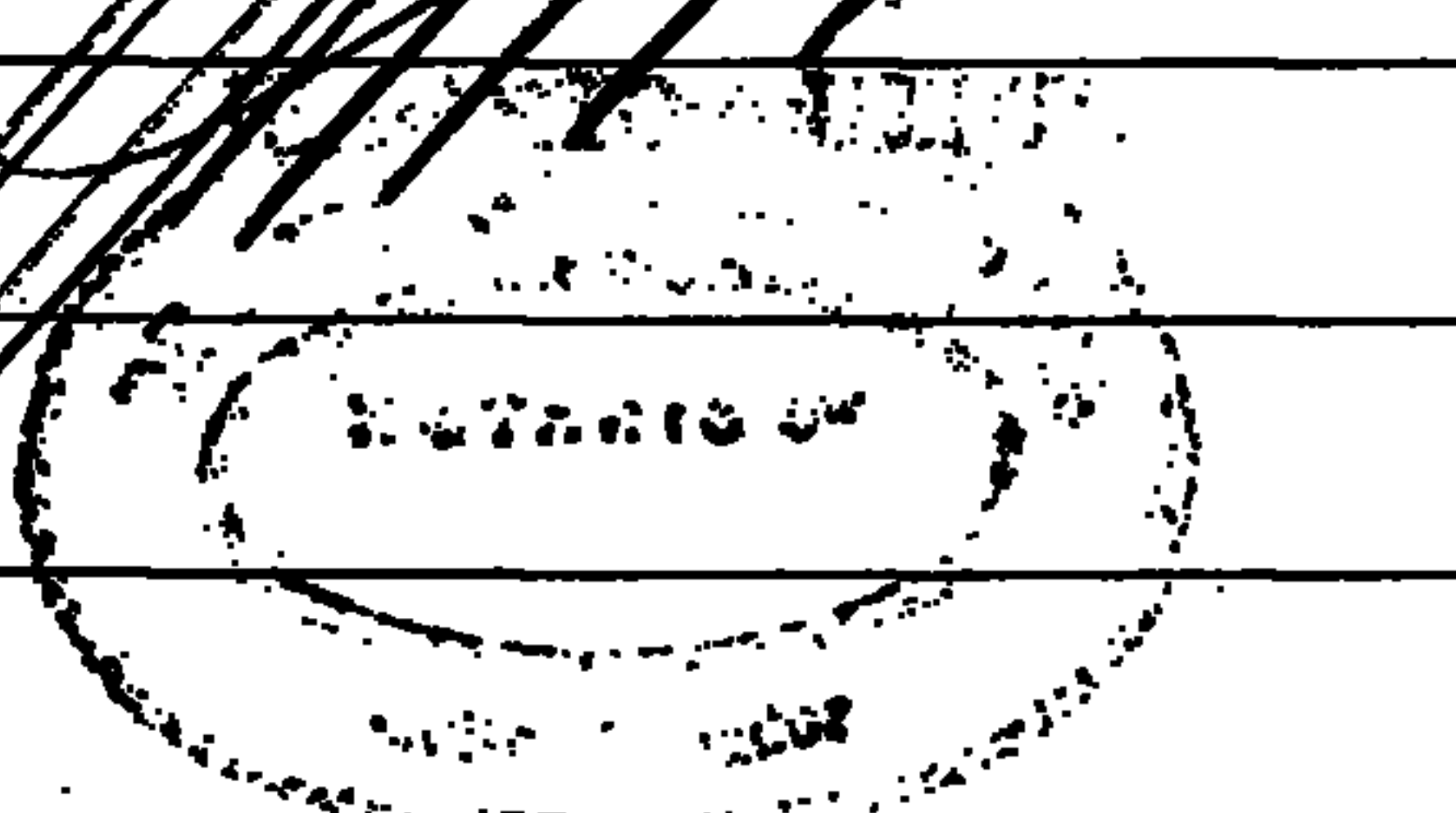
Dr. Ulpiano Gabor Mora
NOTARIO QUINTO

REANIS

21
22 Mediante resolución No. 89-1-1-100824 , dictada el
23 cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve , por el
24 Doctor José María Jorge Salazar , Jefe de la Oficina
25 de Quito , fue aprobada la escritura pública de transforma-
26 ción de la Compañía "SERGE HERVE C.LTDA." , a sociedad
27 anónima " SERGE HERVE S.A. " , otorgada en la ciudad de Quito
28 a mi cargo , el primero de octubre de mil novecientos ochenta y

1 --ta y ocho , escritura que además contiene el cambio de
 2 domicilio de Quito a Guayaquil , aumento de capital y esta-
 3 blecimiento de nuevos estatutos . - Tomé nota de esta reso-
 4 lución al margen de las siguientes matrices : de constitu-
 5 ción de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SARCA HAN-
 6 TL S. R. L. " , otorgada ante mí el 20 de junio de 1.984 ;
 7 de Transformación , aumento de capital , reforma y codifi-
 8 cación de estatutos y admisión de nuevos socios de la Compa-
 9 ñía "SARCA HAN. S. R. L. " , otorgada en la Notaría a mi
 10 cargo , el 30 de octubre de 1.987 ; , de "transformación-
 11 aumento de capital , cambio de domicilio , reforma y codi-
 12 ficación de estatutos y admisión de nuevos socios de la
 13 Compañía " SARCA HAN. S. R. L. " , otorgada el 1º de octu-
 14 bre de 1.988 . - Quito , a diez de mayo de mil novecientos
 15 ochenta y nueve . -

16
 17
 18
 19 r. - [Signature]



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la orden:

I

de en la Resolución Número 89-1-1-1-00824, dictada en la Ciudad de

Quito, el 5 de Mayo de 1.989, por el Intendente de Compañías, que

da inscrita esta Escritura, la misma que contiene la TRANSFORMA

CION de la Compañía " SERGE HERVE CIA.LTDA." en Sociedad Anónima

" SERGE HERVE S.A.", CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS, de folios 13.695 a 13.735, Número 1.432

del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el

número 8.567 del Repertorio - Guayaquil, Junio primero de mil

novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén

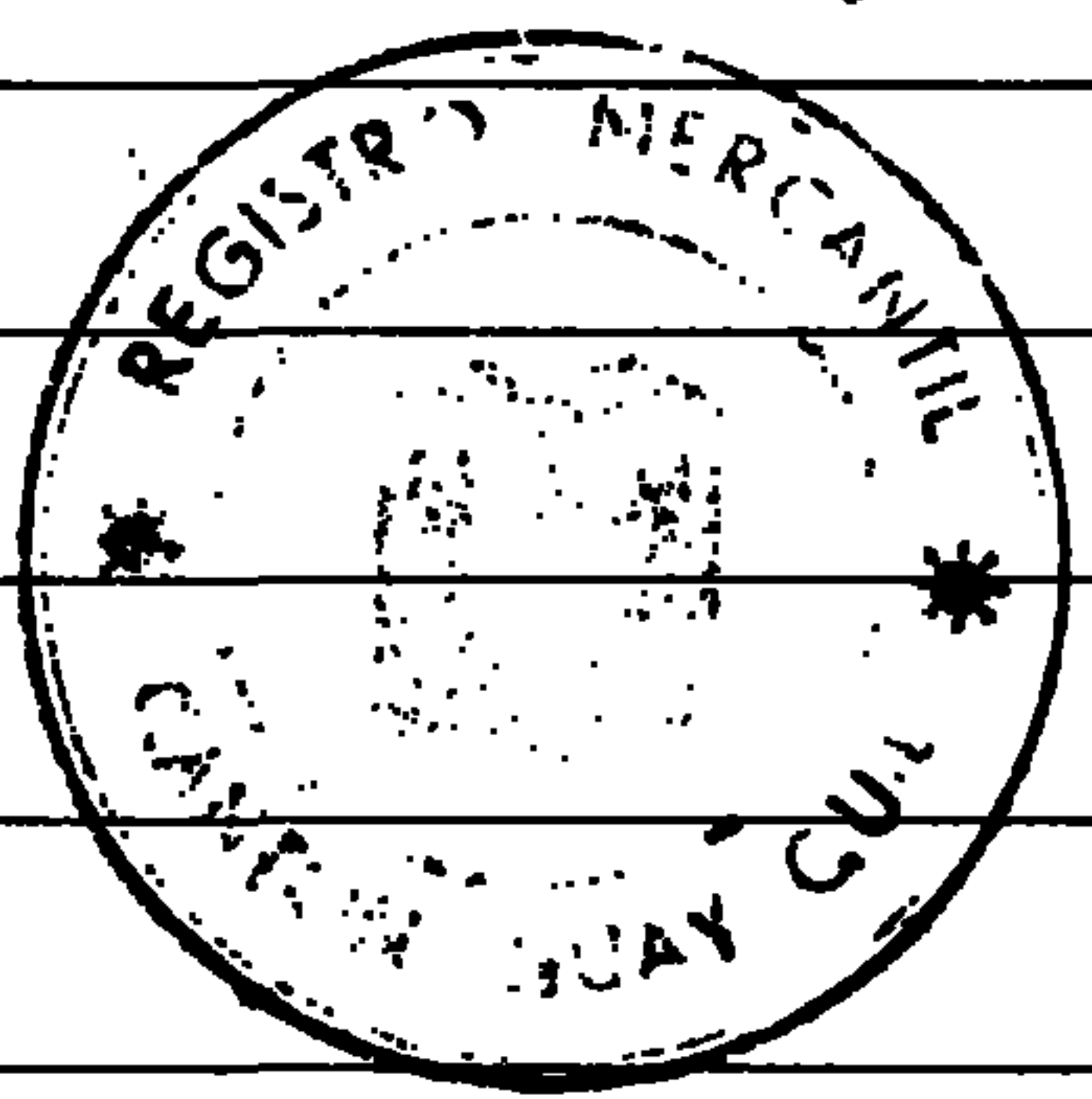
tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De

creto 733, dictado por el señor Presidente de la República el

22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número

878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio primero de mil

novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil de Guayaquil

Con fecha 4 de julio de 1989 se tomó nota al margen de la ins

cripción número 878 del Registro Mercantil, de 22 de agosto

de 1975, a fs. 1655, tomo 115, lo referente a la Transforma

ción de la compañía SERGE HERVE CIA.LTDA. a Sociedad Anóni